

Aguascalientes, Ags. 30 de noviembre de 2023

### Circular de Vacaciones

A todo el Personal Administrativo:

Para efecto de dar cumplimiento con las obligaciones laborales que tiene nuestra institución con su personal, se tomaran las siguientes medidas:

- Se otorgarán periodos vacacionales, aquellos días que, por la operación y dinámica de la institución, así como los calendarios escolares no se labore, como (Semana Santa, Feria de San Marcos para Aguascalientes, Semana Decembrina)
- Se otorgarán a cuenta de vacaciones los días de permiso que se soliciten con anticipación.
- Y por supuesto aquellos días que solicite el trabajador para el goce específico de vacaciones, tomando en cuenta las actividades propias de sus labores.

Cuando la Institución cierre sus puertas por las actividades propias de la operación todo el personal tomara parte de su periodo vacacional correspondiente, para el caso de los colaboradores con una antigüedad menor a 1 año, serán consideradas como “a cuenta de vacaciones” o “vacaciones anticipadas”.

Con esta medida se busca que la institución cumpla con la obligación de otorgar vacaciones al personal, pero sobre todo que el personal conozca los periodos idóneos para el goce de las mismas, que este último pueda gozar sus periodos vacacionales anuales completos.

**Nota:** para su conocimiento la reciente reforma a la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 76 del Capítulo IV con referencia al tema de las Vacaciones dice:

“Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.”

Ejemplo:

AÑOS LABORADOS	DÍAS DE VACACIONES
Año 1	12 días
Año 2	14 días
Año 3	16 días
Año 4	18 días
Año 5	20 días
De 6 a 10 años	22 días
De 11 a 15 años	24 días
De 16 a 20 años	26 días
De 21 a 25 años	28 días
De 26 a 30 años	30 días
De 31 a 35 años	32 días

Esta tabla de días laborados surte efectos a partir del cumplimiento de años laborados en el 2023.

Dirección General